



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, el Memorando Múltiple N° 020-2021-GM/MDPP, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 988-2021-SGGTH-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 0776-2021-GAF/MDPP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 2394-2021-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 0944-2021-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1165-2021-SGGTH-GAF/MDPP, el Memorandum N° 0970-2021-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 2461-2021-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 037-2021-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 530-2021, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 450-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, a través de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, se establecen los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Título VII del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa cuales son los documentos de gestión que deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, indicando además el contenido mínimo de disposiciones que deben contener cada uno de ellos;

Que, bajo este marco normativo la Subgerencia de Gestión del Talento Humano mediante Informe N° 988-2021-SGGTH-GAF/MDPP de fecha 04 de octubre de 2021, presenta el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que fue observado según lo señalado en el Memorandum N° 2394-2021-GPPI/MDPP del 19 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, a través del Informe N° 1165-2021-SGGTH-GAF/MDPP de fecha 26 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, levanta las observaciones advertidas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones descrito en el párrafo anterior;

Que, el sustento técnico presentado por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano ha sido verificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, conforme se desprende de la opinión favorable expresada en el Memorandum N° 2461-2021-GPPI/MDPP de fecha 30 de noviembre de 2021;

Que, a través del Informe N° 0370-2021-GAF/MDPP del 30 de noviembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva a la Gerencia Municipal, el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, señalando que el citado proyecto se constituirá en un documento de gestión que regulará las labores que desarrollarán funcionarios y servidores de esta Corporación Municipal;

Que a través del Proveído N° 530-2021 de fecha 30 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite a la Subgerencia de Asesoría Jurídica la propuesta normativa sobre el Reglamento antes descrito, incluida la documentación sustentatoria que acompaña al expediente;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica otorga su validez legal según se advierte del Informe N° 450-2021-SGAJ/MDPP de fecha 30 de noviembre de 2021, con lo que el referido instrumento de gestión se ajusta a lo dispuesto por el artículo 129° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, debiendo ser formalizado su aprobación para su difusión y aplicación correspondiente;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que consta de Veinte (20) Capítulos, Noventa y Cuatro (94) Artículos, y Cuatro (4) Disposiciones Complementarias, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano difunda el presente Reglamento a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que entrará en vigencia a partir del siguiente día de publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y del Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipuentepiedra.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennán Santos Espinoza Veñegas
ALCALDE